



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

11150 *Edicto retirada vehiculo abandonado*

Intentadas las notificaciones de los decretos que se relacionan y no habiéndose podido practicar, se procede a la notificación por edicto. Todo ello de conformidad con el artículo 59.4 i 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y transcrito dice:

NOTIFICACIÓN AL TITULAR, DEL REQUERIMIENTO DE LA RETIRADA DEL DEPÓSITO, DE UN VEHICULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que se ha constatado que el/los vehículo/s que se relaciona/n, ha/n sido denunciado/s y retirado/s de la vía pública y trasladado/s al Depósito Municipal, con signos y/o desperfectos evidentes que hacen presumir su abandono por parte del titular, encontrándose en dicha situación como mínimo desde el día 11/03/2013, según acta expedida en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Visto que ha transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en tal situación y de conformidad con lo establecido en el art. 7 y 71.1.a del Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Requerir al titular del vehículo para que en el PLAZO DE 15 DIAS, proceda a la retirada del mismo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su enajenación mediante subasta pública o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 34.3, b) de la Ley 10/1998 de Residuos, sancionable entre 601,02 i 30.050,61€, sin perjuicio del pago de las tasas de retirada, ocasionadas.

A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, entendiéndose su participación según dispone el artículo 11 de la mencionada Ley 10/1998, renuncia que deberá de presentarse por escrito mediante la comparecencia ante esta Policía Local para su formalización, liquidando las tasas correspondientes, todo esto, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a los que deberá de hacer frente.

Que se comunique dicha resolución al interesado, así como el régimen de recursos pertinentes.

Binissalem, 22 de maig de 2013.

El Alcalde, firmado y sellado.”

RESOLUCIÓN	EXP	TITULAR	VEHICLE
344/13	08/13	ANTONIO PENA MACEDA	IB2630DL
347/13	18/13	JUAN ANTONIO SALOM LLABRES	IB7741CK





Contra la presente resolución, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de UN mes, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo que dispone la Ley. Contra la denegación expresa, en el término de DOS meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el término de SEIS meses, contados a partir del día siguiente a la presunta desestimación.

Directamente podrá interponer, en el orden jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el término de DOS meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Binissalem, a 7 de junio de 2013.

EL ALCALDE,
Jeroni Salom Munar

